



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DECRETO

“Por medio del cual se modifica el artículo Segundo del Título I, del Decreto No. D202007000000 del 02 de enero de 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 211 de la Constitución Política y las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto No. D202007000000 del 02 de Enero de 2020, se compilaron, modificaron y se dictaron otras disposiciones referentes a la conformación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia y los Comités Internos de Contratación en cada Despacho y los Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual.
2. Que mediante el referido Decreto No. D202007000000 del 02 de enero de 2020, se conformó el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
3. Que en su artículo segundo, el Decreto No. D202007000000 del 02 de enero de 2020, establece las funciones del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
4. Que el artículo 2 del Decreto 2024070004003 del 11 de Septiembre de 2024, por el cual se precisan criterios para la ejecución de recursos a través de transferencia por acto Administrativo y se dictan otras disposiciones, establece que la ejecución de recursos a través de transferencia por acto administrativo deberá ser presentada previamente al Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación – COS, instancia que verificará, si la naturaleza del recurso es susceptible o no de dicha transferencia.
5. Que teniendo en cuenta lo anterior y en el marco de los principios de eficiencia, economía y coordinación de la función administrativa, se hace necesario modificar el artículo segundo del Decreto No. D202007000000 del 02 de enero de 2020, con el fin de adicionar como función del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, la descrita en el considerando 4 del presente Decreto.

"Por medio del cual se modifica el artículo Segundo del Título I, del Decreto No. D202007000000 del 02 de enero de 2020"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Segundo del Decreto No. D202007000000 del 02 de enero de 2020; adicionando como función del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia la descrita a continuación:

23. Verificar que los asuntos relacionados con la ejecución de recursos a través de transferencia por acto administrativo, son susceptibles de dicha transferencia o requieren la celebración de convenio o contrato.

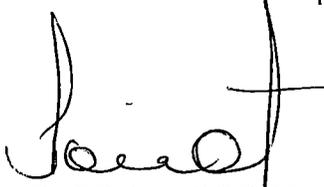
ARTÍCULO SEGUNDO: El Decreto No. D202007000000 del 2 de enero de 2020, conserva su vigencia en los aspectos que no son objeto de la presente modificación.

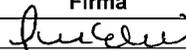
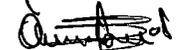
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto entrará a regir a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín,


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	María Elena Vélez, Profesional Especializada		23/09/24
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo Director Asesoría Legal y de Control		24/09/24

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.